



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 14 de junio de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió a este Órgano Legislativo, mediante nota GAMO 1590/17, las carpetas administrativas correspondiente al Proceso de Contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, con código de la entidad para identificar al proceso **G.A.M.O. - CD - N° 007/17**, para la ejecución del proyecto **"CONST. COLISEO CERRADO QUIRQUINCHO ORURO"**, registrado en el Concejo Municipal de Oruro con hoja de ruta N° 1338.

Que, analizados los antecedentes del Proceso de Contratación del proyecto **"CONST. COLISEO CERRADO QUIRQUINCHO ORURO"**, y habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al Documento Base de Contratación y conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, se emitió informe de la Comisión pertinente.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro emitió informe **C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O./N° 065/2017**, de fecha 9 de junio de 2017, por medio del cual recomienda, al pleno del C.M.O., habiéndose subsanado las observaciones, **APROBAR** la suscripción de la minuta de contrato emergente del proceso de contratación, para la ejecución del proyecto **"CONST. COLISEO CERRADO QUIRQUINCHO ORURO"**.

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la empresa adjudica al cumplimiento de las especificaciones y cumplir con el plazo previsto para la ejecución del proyecto.

Que, el art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 parágrafo I de la Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, con código de la entidad para identificar al proceso **G.A.M.O. - CD - N° 007/17**, para la ejecución del proyecto **"CONST. COLISEO CERRADO QUIRQUINCHO ORURO"**, adjudicado a la Empresa Constructora y Consultora **"ACIS" S.R.L.**, por un monto total de **Bs. 11'322.901,03.- (ONCE MILLONES TRESCIENTOS**



Concejo Municipal

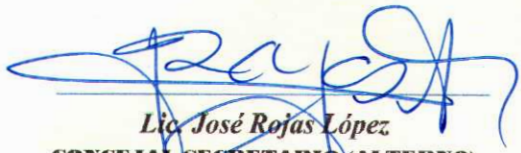
ORURO - BOLIVIA

VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS UNO CON 03/100 BOLIVIANOS), y un plazo de ejecución de 365 (Trescientos sesenta y cinco) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción de la Minuta de Contrato, conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO (ALTERNO)
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




Segundina Ledezma Targui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/2017 de APROBACION suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios G.A.M.O. - CD - N° 07/17 ejecución del Proyecto "CONST. COLISEO CERRADO QUIRQUINCHO ORURO". Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.


Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO